



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Disposición EX-2023-46990821- -APN-SG#ACUMAR – AUTORIZA LLAMADO - CONTRATACIÓN DIRECTA RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES – SERVICIOS DE REFRIGERIOS Y VIANDA.

VISTO el Expediente EX-2023-46990821-APN-SG#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, la Ley N.º 2.217 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N.º 13.642 de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N.º 259/2020 (RESOL-2020-259-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 258/2020 (RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 8/2020 (RESOL-2020-8-APNACUMAR#MOP), la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP) y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de servicios de refrigerios y viandas para actividades territoriales de formación, intercambio y promoción en temáticas ambientales con niños y niñas, jóvenes y público en general, solicitado por la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO, la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL dependientes de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL, la DIRECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL y por otro lado, la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante IF-2023-42890054-APN-DCPS#ACUMAR, del 18 de abril de 2023, cada una de la Direcciones manifestaron la necesidad de la contratación que se propicia indicando cada una los fundamentos para ello en donde se resalta que son para actividades territoriales de formación, intercambio y promoción en temáticas ambientales con niños y niñas, jóvenes y público en general,

Que mediante los IF-2023-42889640-APN-DCPS#ACUMAR e IF-2023-42889111-APN-DCPS#ACUMAR ambos del 18 de abril de 2023, las Direcciones adjuntaron las Especificaciones Técnicas y estimaron el presupuesto de la contratación que se propicia, todo ello de conformidad con las previsiones del artículo 5º de la RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP.

Que mediante ME-2023-43028835-APN-DGGPYS#ACUMAR, del 18 de abril de 2023, la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, prestó conformidad de la contratación que se propicia.

Que mediante ME-2023- 45878122 -APN-DEG#ACUMAR, del 24 de abril de 2023, la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia y prestó conformidad con el impulso de la adquisición en trato.

Que mediante ME-2023- 46501968 -APN-DGA#ACUMAR-APN-DGA#ACUMAR, del 25 de abril de 2023, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, prestó conformidad de la adquisición que se propicia.

Que mediante ME-2023-47558116-APN-DFCYPD#ACUMAR, de la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, solicitó que se tramiten las actuaciones mediante se tramite el proceso a través del “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES”, aprobado RESOL-2020-258-APNACUMAR#MOP.

Que mediante PV-2023-48007009-APN-DF#ACUMAR, del 28 de abril de 2023, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria que le compete realizando la afectación preventiva correspondiente.

Que mediante IF-2023- 49626278-APN-DA#ACUMAR del 3 de mayo de 2023, la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, se expidió sobre la procedencia de la aplicación del régimen especial y recomendó encuadrar el procedimiento que se impulsa como una contratación directa por compulsión abreviada, sin modalidad, conforme a lo establecido en el artículo 6 inciso c) del “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES”, aprobado por RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2023- 49729528-APN-DA#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que mediante la Providencia PV-2023- 50368149-APN-DSYEA#ACUMAR del 4 de mayo de 2023 la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, propuso los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación y de la Comisión de Recepción, cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 inciso d) de la Resolución Presidencia ACUMAR N.º 258/2020 (RESOL2020-258-APN-ACUMAR#MOP), y otorgó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2023-49729528--APN-DA#ACUMAR.

Que con posterioridad se elaboró un nuevo proyecto de proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2023-54978298--APN-DA#ACUMAR, en la que se modificaron cuestiones formales.

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde encuadrar a la presente como una Contratación Directa por compulsión abreviada, de etapa única nacional, sin modalidad, según lo normado por el artículo 4º de la RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el artículo 6 inciso g) del “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES”, aprobado por RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP, la Resolución RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP y la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Autorízase el llamado a Contratación Directa por compulsa abreviada N° 2/2023, encuadrado en el “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES”, aprobado por RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP, cuyo objeto es la contratación de servicios de refrigerios y viandas para actividades territoriales de formación, intercambio y promoción en temáticas ambientales con niños y niñas, jóvenes y público en general, solicitado por la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO, la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL dependientes de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL, la DIRECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL y por otro lado, la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado a través del Informe Gráfico IF-2023-42889111-APN-DCPS#ACUMAR.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES con sus APARTADOS I, II, III, IV, y del PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PLIEG-2023-55661153-APN-DGA#ACUMAR , con su APARTADO I, que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Designase como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Director General de Gestión Política y Social, Licenciado Antolín MAGALLANES (D.N.I. 16.766.324), al Director de Finanzas, Licenciado Pablo Rubén RODRÍGUEZ (D.N.I. 28.381.178) y al Director de Logística y Servicios Auxiliares, Señor Jorge Fabián LA ROSA (D.N.I. 20.717.325), o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes Señora María José PARRA (D.N.I. 25.906.226); a la Coordinadora de Presupuesto, Planificación y Tesorería, Contadora Lucia DI DODO (D.N.I. 28.988.274), y Coordinador de Logística y Automotores, Señor Néstor Javier RIOS (D.N.I. 23.068.841).

ARTÍCULO 4º.- Designase como miembros titulares de la Comisión de Recepción al al Director de Comisión de Participación Social, Licenciado Fabio MÁRQUEZ (D.N.I. 14.433.237, a la Directora de Administración, Profesora Virginia VARGAS (D.N.I. 26.000.622) y a la Directora de Salud y Educación Ambiental, Licenciada María Andrea DAKESSIAN, (D.N.I. 22.654.237);), o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes al Director General Ambiental Licenciado Bruno DE ALTO (D.N.I. 12.928.106), al Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones, Contador Hector Daniel MAIDANA (D.N.I. 23.169.815) y a la Coordinadora de Educación Socioambiental, Profesora María Macarena, FERNÁNDEZ RIAL (D.N.I. 31.732.509)

ARTÍCULO 5º.- Establézcase que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la prosecución del trámite.

